

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA COVID-19, CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU), FINANCIADA AL 100% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Vista la propuesta de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de la, entonces, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 5 de abril de 2023 se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de concesión de las subvenciones destinadas a financiar la reactivación económica de las pequeñas y medianas empresas en Canarias con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU), financiada al 100% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19, (corrección de errores mediante Órdenes de 21 de abril y 22 de junio de 2023, respectivamente).

2º) Con fecha 8 de mayo de 2023, se suscribió un convenio de colaboración entre la, entonces, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC), para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la reactivación económica de las pequeñas y medianas empresas de Canarias como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia Covid-19, financiadas al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Dicho convenio fue publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» n.º 98, de 22 de mayo de 2023, mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica departamental.

3º) Al amparo de la Orden de 5 de abril de 2023, fueron presentadas las solicitudes de subvención, instruidas aquéllas por la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.

4º) Recibidas las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2023 y mediante publicación realizada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procedió a requerir a los interesados para que subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse.

5º) Una vez instruido el procedimiento, la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica formuló la propuesta de resolución al Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.





6º) Mediante Orden de 20 de junio de 2023 (BOC n.º 130, de 05.07.2023), se incrementa el crédito destinado a la convocatoria hasta un total de treinta millones quinientos mil (30.500.000,00) euros.

7º) Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.71.433C.770.02, Fondo 7900028, proyecto de inversión 237G0185, "Subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias-REACT-FEDER", por importe de 679.260,06 euros (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS), para hacer frente a la concesión de las subvenciones a las empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente la persona titular de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 5.1.d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado mediante el Decreto 9/2020, de 20 de febrero -aún en vigor, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 143/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC 140, de 18.7.2023)-.

Segunda.- La resolución de concesión se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 5 de abril de 2023.

Tercera.- En el resuelto sexto de la Orden de 5 de abril de 2023 se establece que la notificación de las resoluciones de concesión, desestimación o, en su caso, desistimiento, así como los requerimientos que se dirijan a las personas y empresas interesadas para subsanar defectos en la solicitud o en la justificación de la subvención, se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto tercero de la Orden de 5 de abril de 2023, se aplicará la tramitación de urgencia a todos los procedimientos que se inicien al amparo de dicha Orden, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 679.260,06 euros (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.71.433C.770.02, Fondo 7900028, proyecto de inversión 237G0185, "Subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias-REACT-FEDER", con cargo al Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdewct1ILACuxMDf7SNE





Territorios de Europa (REACTEU), financiada al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y de acuerdo al régimen de mínimos.

Segundo.- Acordar la concesión de subvención a las personas y empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, por los importes y porcentajes de financiación que se indican en el mismo.

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.71.433C.770.02, Fondo 7900028, proyecto de inversión 237G0185, "Subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias-REACT-FEDER".

Tercero.- Los proyectos subvencionados estarán ubicados en Canarias, se ejecutaron entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022, y su actividad estará dirigida a:

A) La creación de nuevas pymes.

B) Consolidación de las pymes existentes, mediante proyectos destinados a realizar mejoras productivas, innovadoras y organizativas de las empresas que sean necesarias a tal fin.

Cuarto.- Las categorías de intervención a las que contribuye la operación son:

Código del ámbito de intervención:

001. Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Código de Forma de financiación:

01. Subvención no reembolsable.

Código de tipo de territorio:

07. No procede.

Código para los mecanismos de Intervención territorial:

07. No procede.

Código de la actividad económica:

24 Otros servicios no especificados.

Código para el objetivo temático: OT.13 (EP20) "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

Quinto.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Orden, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas

Sexto.- Acordar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por los motivos expuestos en el mismo.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7937), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el tablón de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNzjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdcwct1ILACuxMDf7SNE





anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima de la Orden de 5 de abril de 2023. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Dicha aceptación incluye una declaración responsable cuya validez queda condicionada al posterior estampillado de las facturas por parte de la persona o empresa beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.B) de la base decimoctava de la Orden de 5 de abril de 2023.

Asimismo, con la aceptación la persona o empresa beneficiaria deberá aportar la documentación acreditativa de la publicidad conforme al apartado 2.c) de la base decimoctava de la Orden de 5 de abril de 2023.

Conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo del Consejo de 17/12/2013, se comunica que la aceptación de una ayuda cofinanciada con Fondos Estructurales implica la inclusión de la operación y sus datos en una lista de operaciones.

Octavo.- El abono de las subvenciones se realizará previa justificación de los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Una vez dictada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de las personas y empresas beneficiarias, la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica iniciará el procedimiento de abono de la subvención concedida que se efectuará en un plazo no superior a 30 días, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Dirección General de Promoción y Diversificación Económica transferirá la cuantía de 679.260,06 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS) a la sociedad mercantil pública "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A." (ITC), para su entrega y distribución entre las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y ello en virtud de lo establecido en la cláusula Quinta del convenio de colaboración suscrito con dicha entidad.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto la persona o empresa beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de persona o empresa beneficiaria o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que la persona o empresa beneficiaria o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Noveno.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Aceptar expresamente la subvención en caso de ser concedida en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión. El plazo para la aceptación será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdewct1ILACuxMDf7SNE





Canarias, salvo que se establezca un plazo inferior como consecuencia de la aplicación de la tramitación de urgencia.

b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con la Mutualidad profesional, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. La persona o empresa beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social antes de dictarse la resolución de justificación de la subvención previa al abono de la misma. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 "in fine" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se regula el suministro por la Administración Tributaria Canaria de información para finalidades no tributarias sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Canaria. La obtención de los certificados por el órgano gestor por esta vía sustituye a la aportación de los mismos por la persona o empresa interesada, sin perjuicio de su aportación por la propia persona o empresa interesada a iniciativa propia o por requerimiento del órgano administrativo.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, a la persona o empresa beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. El plazo de conservación de la documentación justificativa será de tres (3) años.

i) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículos 36, 37 y 40.1), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 91, 92 y 93), en la Ley territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (artículo 152), en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdewct1ILACuxMDf7SNE





normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. El procedimiento de reintegro será el establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, el plazo de prescripción del reintegro será el establecido en el artículo 3 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/1985, del Consejo, de 18 de diciembre 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, que establece que para los programas plurianuales, el plazo de prescripción se extenderá en todo caso hasta el cierre definitivo del programa, conforme a lo previsto en los artículos 140 y 141 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, siendo que el último ejercicio contable estará comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

j) Las inversiones realizadas no podrán sufrir modificaciones sustanciales que afecten a su naturaleza, objetivos o a sus condiciones de ejecución y tampoco que se deriven de un cambio en la naturaleza de la propiedad o por el cese de actividad durante un periodo de tres años, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1303/2006. Cuando los bienes sean sustituidos por otros, debido a la rápida evolución de la tecnología, y siempre que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención, la sustitución ha de ser autorizada por la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.

Asimismo, las inversiones en activos deberán permanecer en el establecimiento receptor de la ayuda durante al menos tres años y en el caso de activos inmateriales la inversión deberá incluirse en los activos de la empresa y considerarse activos amortizables.

k) Aceptar ser incluidos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

l) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas.

m) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto [artículo 125.4.b)] del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

n) Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y otras prácticas que evidencien riesgos de fraude. Asimismo, tiene la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude), entre las cuales destaca la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento de gasto, entre otros.

ñ) Adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

o) 1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, la persona o empresa

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdcwct1ILACuxMDf7SNE





beneficiaria deberá reconocer el apoyo de Fondo Europeo de Desarrollo Regional-REACT UE financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, al proyecto mostrando:

a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia la Unión Europea.

b) Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

2. Durante la realización de una operación, la persona o empresa beneficiaria informará al público del apoyo obtenido del FEDER-REACT UE financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19:

a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) Colocando, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

Además, deberá insertarse el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, que se encontrará a disposición de las personas y empresas beneficiarias en la dirección de Internet: <https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/> PYME, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

Décimo.- Justificación y comprobación.

1. La actividad objeto de subvención se justificó mediante cuenta justificativa acompañada de las facturas pagadas y resto de documentación indicada en la base decimotava del Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2023.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 22.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no se requerirá otra justificación que la acreditación, conforme a los medios que establezca la normativa reguladora, de la situación o concurrencia que determina su concesión.

Por ello, con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en las bases reguladoras y, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control de subvenciones establecidas en las disposiciones vigentes de aplicación. La resolución de concesión declarará, en este supuesto, la justificación total de las subvenciones.

3. La Dirección General de Promoción y Diversificación Económica verificará que las personas y empresas beneficiarias han cumplido con la conducta subvencionada y la veracidad de los aspectos declarados en su solicitud. Para ello, se hará una muestra del 10% de la cuantía total concedida y se podrá contratar a personas auditoras de cuentas especialistas en control de subvenciones públicas. El porcentaje de la muestra podrá incrementarse en función de los resultados obtenidos. Esta verificación se podrá efectuar en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la Orden de concesión y la fecha de el pago de la subvención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdewct1ILACuxMDf7SNE





4. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

5. En el caso de incumplimiento se aplicarán los criterios de graduación establecidos en las bases reguladoras.

Undécimo.- En todo lo no previsto en esta orden se estará a lo que disponga la normativa de aplicación y, en particular, a las siguientes disposiciones:

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

- Instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como «Next Generation EU», aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020.

- Reglamento (UE) N.º 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

- Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

- Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE 187, de 26.6.2014).

- Reglamento (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdewct1ILACuxMDf7SNE





- Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.

Normativa estatal:

- Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión del 27 de abril de 2021 y por la Comisión Europea en junio de 2021.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.2003).

- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25.7.2006).

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y su Reglamento, serán de aplicación:

- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdcwct1ILACuxMDf7SNE





- Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 37/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueba y regula el Sistema de Información de Actuaciones Administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 30 de abril de 2015, por la que se aprueba la política de identificación y autenticación en el ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos dependientes.

- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones financiadas y posteriores modificaciones para su adaptación al nuevo periodo 2014-2020.

Duodécimo.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Manuel Domínguez González

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNzjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdcwct1ILACuxMDf7SNE



ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF SOLICITANTE	TIPO DE PROYECTO	FECHA DE EXPEDIENTE COMPLETO	INVERSIÓN INMATERIAL	INVERSIÓN MATERIAL	COLABORAC. EXTERNAS	GASTO DE CONSTITUCIÓN	BIENES DE EQUIPO	ACONDIC. LOCAL	TOTAL INVERSIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
PI2023010626	PASTELERIA SAN ANTONIO	B76161579	Mejora de la productividad y la competitividad	26-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.241,54 €	0,00 €	19.241,54 €	45,00 %	8.658,69 €
PI2023010022	MAGMA INGENIERIA S.L.	B16899288	Creación de una empresa	27-abr-23	13.236,60 €	0,00 €	0,00 €	1.200,00 €	4.644,50 €	0,00 €	19.081,10 €	35,00 %	6.678,38 €
PI2023010235	ESTRUCTURAS METÁLICAS ASF 2011, S.L	B76090190	Mejora de la productividad y la competitividad	27-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96.644,12 €	0,00 €	96.644,12 €	38,00 %	36.724,77 €
PI2023010247	ATLANTIC TOBACCO	B76795814	Mejora de la productividad y la competitividad	27-abr-23	1.098,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.340,00 €	13.731,83 €	27.170,73 €	35,00 %	9.509,76 €
PI2023010277	TOBACCO REVOLUTIONS, S.L	B76625821	Mejora de la productividad y la competitividad	27-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.706,08 €	12.706,08 €	38,00 %	4.828,31 €
PI2023010401	ALDO IESS MORENO	***2886**	Mejora de la productividad y la competitividad	27-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.897,84 €	0,00 €	13.897,84 €	35,00 %	4.864,24 €
PI2023010674	LENCAR CANARIAS, S L	B35616978	Mejora de la productividad y la competitividad	27-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	38,00 %	6.840,00 €
PI2023010690	WIFI GOMERA SLU	B02647543	Mejora de la productividad y la competitividad	27-abr-23	8.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	67.460,18 €	0,00 €	75.760,18 €	42,00 %	31.819,28 €
PI2023010124	MOTWANI SOCIEDAD ANONIMA	A35346048	Mejora de la productividad y la competitividad	28-abr-23	13.479,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	156.229,72 €	18.000,00 €	187.709,60 €	42,00 %	60.000,00 €
PI2023010230	ERICK RAFAEL FERNANDEZ CASTELLANO	***8741**	Mejora de la productividad y la competitividad	28-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.722,84 €	69,20 €	15.792,04 €	35,00 %	5.527,21 €
PI2023010717	PAULA DE LA FRAGUA SALMON	***4735**	Mejora de la productividad y la competitividad	28-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.900,00 €	0,00 €	11.900,00 €	38,00 %	4.522,00 €
PI2023010721	DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, SOCIEDAD LIMITADA	B76212273	Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado	28-abr-23	0,00 €	16.925,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.925,00 €	35,00 %	5.923,75 €
PI2023010777	VINOFLOS TENERIFE SL	B76633056	Mejora de la productividad y la competitividad	28-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.300,16 €	0,00 €	22.300,16 €	35,00 %	7.805,06 €
PI2023010805	NOVACARGARANTIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76296953	Mejora de la productividad y la competitividad	29-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	35,00 %	6.300,00 €
PI2023010818	MALBA MEDIA SL	B76228337	Mejora de la productividad y la competitividad	29-abr-23	119,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.898,64 €	18.000,00 €	22.018,34 €	35,00 %	7.706,42 €
PI2023010148	DRAGO ROOTS S.L.	B76710508	Mejora de la productividad y la competitividad	30-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	35,00 %	6.300,00 €
PI2023010834	CENTRO INTEGRAL MEDICO ESPECIALIZADO I, SOCIEDAD LIMITADA	B76134618	Mejora de la productividad y la competitividad	30-abr-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.068,78 €	6.491,58 €	32.560,36 €	35,00 %	11.396,13 €
PI2023010847	FRUTAS Y VERDURAS PGP 2014 SL	B76647247	Mejora de la productividad y la competitividad	01-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.199,00 €	13.776,74 €	17.975,74 €	38,00 %	6.830,78 €
PI2023010850	COMER LEER SOCIEDAD LIMITADA	B76342732	Mejora de la productividad y la competitividad	01-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.224,32 €	10.822,73 €	18.047,05 €	45,00 %	8.121,17 €
PI2023010244	TABACOS Y CIGARROS DE CANARIAS, S.L	B76610955	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	1.648,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	52.456,05 €	0,00 €	54.104,40 €	35,00 %	18.936,54 €
PI2023010249	CIGARROS Y PUROS CANARIOS, S.L	B76674886	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	3.640,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.045,80 €	18.000,00 €	45.685,80 €	35,00 %	15.990,03 €
PI2023010278	INVEST FOOD AND TOBACCO, SL	B76537869	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	48.613,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.924,70 €	11.975,70 €	71.514,01 €	38,00 %	27.175,32 €
PI2023010884	VICENTE ANGEL DIAZ DIAZ	***6738**	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.908,66 €	0,00 €	11.908,66 €	42,00 %	5.001,64 €
PI2023010971	PROJECTS ROJO, SOCIEDAD LIMITADA	B76257633	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.906,35 €	18.000,00 €	50.906,35 €	38,00 %	19.344,41 €
PI2023010974	TORRONTERAS SPORT SL	B38658449	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.754,12 €	14.334,12 €	19.088,24 €	35,00 %	6.680,88 €
PI2023010986	ETIAZUL, SOCIEDAD LIMITADA	B76213024	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	571,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.758,16 €	18.000,00 €	39.329,85 €	35,00 %	13.765,45 €
PI2023010991	DIFER. SERLA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B76240290	Mejora de la productividad y la competitividad	02-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	35,00 %	6.300,00 €
PI2023010016	SABOR DE GRECIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76363613	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	35,00 %	6.300,00 €
PI2023010651	RESONANCIAS CANARIAS	B76797141	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	110.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	110.000,00 €	35,00 %	38.500,00 €

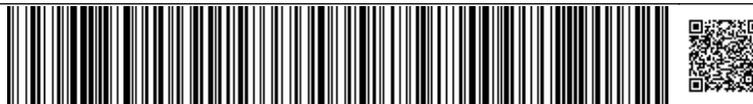
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_we iROKe5GkTwOYBvNZ jnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSobTgMV4Icdcwct1ILACuxMDF7SN



Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF SOLICITANTE	TIPO DE PROYECTO	FECHA DE EXPEDIENTE COMPLETO	INVERSIÓN INMATERIAL	INVERSIÓN MATERIAL	COLABORAC. EXTERNAS	GASTO DE CONSTITUCIÓN	BIENES DE EQUIPO	ACONDIC. LOCAL	TOTAL INVERSIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
PI2023010725	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	B35077478	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	66.448,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	66.448,32 €	42,00 %	27.908,29 €
PI2023010998	DESQUACES INSULARES, S.L.	B38107397	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	51.750,72 €	0,00 €	51.750,72 €	35,00 %	18.112,75 €
PI2023011028	NOELIA DAVINIA JIMENEZ MEDINA	***6962**	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	38,00 %	5.700,00 €
PI2023011103	PURA VIDA CONTENTS & DISTRIBUTION SL	B42966754	Creación de una empresa	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.228,14 €	0,00 €	19.228,14 €	35,00 %	6.729,85 €
PI2023011109	CARPINTERIA MUÑOZ OBRAS Y MOBILIARIO, S.L.	B76257955	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43.170,00 €	0,00 €	43.170,00 €	38,00 %	16.404,60 €
PI2023011133	AUTOS ROSO TALLER, SL	B05406731	Creación de una empresa	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.449,14 €	2.298,18 €	21.747,32 €	35,00 %	7.611,56 €
PI2023011184	START UP GOMERA S.L	B02639094	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.906,50 €	0,00 €	56.906,50 €	38,00 %	21.624,47 €
PI2023011186	CONSTRUTEK CANARIAS SL	B76662030	Mejora de la productividad y la competitividad	03-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	64.500,00 €	0,00 €	64.500,00 €	42,00 %	27.090,00 €
PI2023010118	ESCUELA DE NEGOCIOS MBA, SL	B35133636	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	978,82 €	18.000,00 €	18.978,82 €	35,00 %	6.642,59 €
PI2023010397	JOAQUIN LLORCA MARTINEZ	***1306**	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.595,50 €	0,00 €	13.595,50 €	35,00 %	4.758,42 €
PI2023010606	INSTITUTO DE BELLEZA L ESTHETICIENNE SL	B38466686	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	38,00 %	22.800,00 €
PI2023011215	ELECTRO MOLINA, S.A.	A38033544	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	35,00 %	6.300,00 €
PI2023011290	LA BODEGA DE LA AVENIDA S.L.U	B76246768	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.606,35 €	0,00 €	13.606,35 €	35,00 %	4.762,22 €
PI2023011330	CATERING YANIOMA, S.L.	B35688688	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.227,99 €	15.128,79 €	25.356,78 €	38,00 %	9.635,58 €
PI2023011370	PIENSOS LA ESTRELLA SL	B76823012	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	27.837,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.994,01 €	18.000,00 €	60.831,01 €	35,00 %	21.290,85 €
PI2023011388	CLIFRICAN, SL	B76005602	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.412,85 €	17.412,85 €	35,00 %	6.094,50 €
PI2023011411	JAVIER ORTEGA MARRERO	***0334**	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.724,19 €	0,00 €	17.724,19 €	42,00 %	7.444,16 €
PI2023011416	GRANJAS LA PARDILLA SOCIEDAD LIMITADA	B35264100	Mejora de la productividad y la competitividad	04-may-23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	346.314,50 €	0,00 €	346.314,50 €	35,00 %	60.000,00 €
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRESENTE ORDEN													679.260,06 €

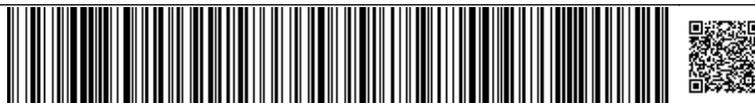
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_we iROKe5GkTwOYBvNz jnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSobTgMV4Icdcwct1ILAcuxMDE7SNE



ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF/CIF SOLICITANTE	TIPO DE PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
PI2023011678	HERENCIA YACENTE DE D. FELIPE SEGUNDO CACERES ARVELO	E72780554	Creación de una empresa	No beneficiario (Base Tercera de las bases reguladoras, Orden de 05/04/2023 (BOC n.º 71 de 12/04/2023)).
PI2023011132	LA INDUSTRIA DP ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	E42924563	Creación de una empresa	No beneficiario (Base Tercera de las bases reguladoras, Orden de 05/04/2023 (BOC n.º 71 de 12/04/2023)).
PI2023011129	MINE ARQUITECTURA Y DISEÑO CB	E01660760	Mejora de la productividad y la competitividad	No beneficiario (Base Tercera de las bases reguladoras, Orden de 05/04/2023 (BOC n.º 71 de 12/04/2023)).
PI2023011061	TECHNYMOBILE CB	E05294871	Creación de una empresa	No beneficiario (Base Tercera de las bases reguladoras, Orden de 05/04/2023 (BOC n.º 71 de 12/04/2023)).

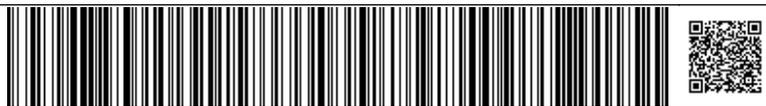
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_weiROKe5GkTwOYBvNZjnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSoBTgMV4Icdcwct1ILACuxMDF7SNE



ANEXO III SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF/CIF SOLICITANTE	TIPO DE PROYECTO	MOTIVO DESISTIMIENTO
PI2023011241	ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA DE ALBENIZ	***5055**	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011563	APARICIO SANTANA S.L.U.	B35869437	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011608	ASADEROS JOFERMAR, SOCIEDAD LIMITADA	B76281112	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011674	ASESORES INMOBILIARIOS DE TENERIFE S.L.	B38676805	Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado	Desiste de la solicitud.
PI2023011733	ASESORES INMOBILIARIOS DE TENERIFE S.L.	B38676805	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023010438	CANARIA DE ALIMENTOS SA	A46112397	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011275	CONAGRICAN S.L.	B35406446	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011495	EL MEJOR DESCANSO, SOCIEDAD LIMITADA	B76135110	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011080	FONTANERIA NANNI SCP	J76312982	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011516	GESPORT TERMINAL MARITIMA, SOCIEDAD LIMITADA	B76214659	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011128	GRUPO FELIX SANTIAGO MELIAN SL	B35525492	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011196	GRUPO FELIX SANTIAGO MELIAN SL	B35525492	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011207	GRUPO FELIX SANTIAGO MELIAN SL	B35525492	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011219	GRUPO FELIX SANTIAGO MELIAN SL	B35525492	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011624	IBC SPAIN CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA	B09798638	Creación de una empresa	Desiste de la solicitud.
PI2023010742	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	B76729318	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011575	Jorge Luis Garnier Rodriguez	***5834**	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023010841	JUAN FRANCISCO NAVARRO PEREZ	***8109**	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eHKS2utEnV_we iROKe5GkTwOYBvNZ jnS



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dqmSobTgMV4Icdcwct1ILACuxMDE7SN



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF/CF SOLICITANTE	TIPO DE PROYECTO	MOTIVO DESISTIMIENTO
PI2023011243	MARTINON & ASOCIADOS LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B35859800	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011299	PANDECAN, SOCIEDAD LIMITADA	B76281047	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011323	PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L. (MAINTELCA)	B35961044	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023011503	PERFILES Y DIVISIONES DE OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76206085	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023010780	PERIPECIA 1731, SOCIEDAD LIMITADA	B10812527	Creación de una empresa	Desiste de la solicitud.
PI2023010941	SOCIAL CAINANA SL	B05322532	Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado	Desiste de la solicitud.
PI2023011291	SUPERMERCADOS ARUCAS SOCIEDAD LIMITADA	B35280908	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023010699	VICTOR MANUEL SARMIENTO GONZALEZ	***5462**	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023010821	WIND AND WINGS SUN TRIP SL	B01797828	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.
PI2023010826	WIND AND WINGS SUN TRIP SL	B01797828	Mejora de la productividad y la competitividad	Desiste de la solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -	Fecha: 10/10/2023 - 17:36:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 66 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 11/10/2023 09:53:31	Fecha: 11/10/2023 - 09:53:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eHKS2utEnV_weIROKe5GkTwOYBvNZjnS	 
El presente documento ha sido descargado el 13/10/2023 - 07:34:48	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dqmSoBTgMV4Icdcwct1ILAcuxMdf7SNE	 
El presente documento ha sido descargado el 13/10/2023 - 12:40:34	